



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO N.º - 19/2.024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N.º 1.829.853 y el Secretario General, **Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N.º 2.987.063, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOOL SPORT del Sr. EDGAR JAVIER ESCOBAR QUIÑONEZ**, portador de la C. I. N.º: 1.692.252, con RUC N.º 1692252-2, con domicilio en la casa de la calle Mcal. Lopez e/ 14 de Mayo y Perpetuo Socorro, de esta ciudad, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS Y MEDALLAS - ID 440.604**, para uso de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 04/2024 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, TROFEOS Y MEDALLAS - ID 440.604.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 440.604

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N.º 343/2024.

GOOL SPORT
S (0336) 273843





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	GOOL SPORT de EDGAR JAVIER ESCOBAR QUIÑONEZ		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Pelotas de Fútbol de Campo N° 5 Profesional.	PENALTY	BRASIL	01	380.000	380.000
2	Pelota para futbol de salón.	PENALTY	BRASIL	01	240.000	240.000
3	Pelota de Voleyball.	MIKASA	TAILANDIA	01	210.000	210.000
4	Pelota de Handball.	MOLTEN	PAKISTAN	01	250.000	250.000
5	Pelota de Baloncesto.	MOLTEN	TAILANDIA	01	280.000	280.000
6	Silbato.	FOX 40	CANADA	01	50.000	50.000
7	Par de Red de Volley.	PANGUE	BRASIL	01	330.000	330.000
8	Par de redes de baloncesto.	JUNIOR	BRASIL	01	165.000	165.000
9	Par de redes de Fútbol de Campo.	JUNIOR	BRASIL	01	600.000	600.000
10	Medallas de metal de 40mm.	JEBS	BRASIL	01	11.000	11.000
11	Medallas de metal de 50 mm.	JEBS	BRASIL	01	14.000	14.000
12	Trofeo con esfera de metal 70 cm.	JEBS	BRASIL	01	281.000	281.000
13	Copa de Metal en plata, dorado o cobre 55 cm.	JEBS	BRASIL	01	280.000	280.000
14	Copa de Metal en plata, dorado o cobre 40 cm.	JEBS	BRASIL	01	225.000	225.000
15	Copa de Metal en plata, dorado o cobre 28 cm.	JEBS	BRASIL	01	180.000	180.000
TOTAL						3.496.000

MONTO MINIMO: 200.000.000 GS.

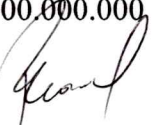
MONTO MAXIMO: 400.000.000 GS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₡ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA incluido y el monto máximo es de ₡ 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido.


GOOL SPORT
Escobar Quiñonez
(0336) 273842









MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción de este hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Municipal, Arq. Ronny Claudelino Pavón Zalazar, designado por Resolución para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO


GOOLERS
Store
(0336) 273842







MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Telef. 0336 - 272212

Paraguay

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay a los 07 días del mes de agosto del año 2.024.




Abog. CLAUDIO M. LOREIRO MARTINEZ
Secretario General


Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal



GOOL Sport
☎ (0336) 273842

EDGAR JAVIER ESCOBAR QUIÑONEZ
GOOL SPORT
PROVEEDOR